ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2022-0220

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO DE ASOCIACION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Gobernanza Ambiental
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2021-2023

PROGRAMA	PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA V GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL
PROYECTO	Proyecto 12: Participación activa para la incidencia en la gestión ambiental
META	Estrategias para garantizar la participación ciudadana en la gestión ambiental y el control social(2022)
ACTIVIDAD	Acompañamiento y Fortalecimiento de Veedurías ambientales en el Departamento

PROGRAMA	PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA V GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL
PROYECTO	Proyecto 11: Educación para el conocimiento y la apropiación del patrimonio natural
META	Alianzas con grupos empresariales para incorporar la dimensión ambiental en sus programas de formación y sensibilización de buenas prácticas productivas(2022)
ACTIVIDAD	Propiciar alianzas con grupos y fundaciones empresariales para incluir la dimensión ambiental en sus programas y proyectos (practicas productivas de los sectores economicos: ecoturismo, ganadería, aguacate).

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El principio rector de la política ambiental colombiana, consagrado en el numeral doce del artículo

primero de la Ley 99 de 1993, según el cual, el manejo ambiental del país será descentralizado, democrático y participativo, ha favorecido la consolidación de espacios de participación que permiten a la sociedad civil intervenir en la deliberación de los asuntos públicos con una nueva visión de democracia en la gestión del patrimonio ambiental y del territorio. En lo que corresponde con la gestión ambiental, el artículo 79 de la Constitución Política ordena que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
De acuerdo con el numeral tres del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. Consecuente con dichas funciones, el Plan de Acción 2020 -2023, Trabajamos por un Territorio Habitable y Sostenible, incluye el proyecto participación para la gobernanza ambiental, cuyo propósito es dinamizar la participación de las comunidades y las organizaciones en los procesos de gobernanza y planificación para la gestión ambiental. Con este proyecto, se busca la apropiación social y aumentar los niveles de participación, reflejados en una comunidad organizada y de autogestión en la resolución de los conflictos ambientales. De esta manera, se pretende la cualificación y empoderamiento de los grupos organizados de líderes comunitarios, Organizaciones de la sociedad civil, ONG, Veedurias ambientales, consejos de desarrollo sostenible de los municipios donde existen y otras iniciativas comunitarias para la gestión ambiental, con el objeto de avanzar en una planificación participativa, que contemple la inserción de las necesidades de las comunidades en los diferentes instrumentos de gestión y planificación del territorio y control social. Corpocaldas reconoce la participación para la gestión ambiental como un elemento inherente al ejercicio de la ciudadanía, con el propósito de que los individuos y las comunidades intervengan y se involucren en la definición de procesos educativos y participativos que posibiliten el tránsito hacia nuevas formas de desarrollo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la satisfacción de las necesidades humanas sin poner en riesgo la capacidad de sostenimiento y regeneración de los recursos naturales y de los ecosistemas.

El propósito de Corpocaldas es fortalecer procesos ciudadanos entorno a la gobernanza ambiental, promoviendo la participación ciudadana en la planificación del ordenamiento ambiental del territorio y control social a través de las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan actividades en el departamento de Caldas y a la promoción y el apoyo de las iniciativas de control social, veeduría ciudadanas y ejercicios de Rendición de cuentas. En este marco, se encuentra viable la propuesta que la FEDERACIÓN DE ONG DE CALDAS presentó a Corpocaldas: Aunar esfuerzos técnicos y financieros, entre CORPOCALDAS y la FEDERACIÓN DE ONG DE CALDAS para PROMOVER PROCESOS DE INCIDENCIA Y CONTROL SOCIAL A TRAVES DE LA CONSOILIDACIÓN DE LA VEDURIAS AMBIENTALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL FOMENTO DE EJERCICIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS CON GRUPOS DE INTERES EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS.

La FEDERACIÓN DE ONG DE CALDAS ha desarrollado procesos de fortalecimiento de capacidades a organizaciones de la sociedad civil en el territorio Caldense, haciendo énfasis en organizaciones que tienen relación con la gestión y gobernanza ambiental de Caldas. Estas son algunas de las iniciativas lideradas por la Federación ONG de Caldas:
-Fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y de veedurías ciudadanas con enfoque en la gestión ambiental en los municipios del departamento de Caldas en alianza con Corpocaldas, el Centro de Pensamiento Ambiental- CEPA y la Universidad Católica de Manizales.
-Formulación de los lineamientos de la primera política pública departamental de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, fundaciones, corporaciones y organizaciones de base) en alianza con la Universidad Autónoma de Manizales y la Gobernación de Caldas.
-Sistema Nacional de Acreditación en Caldas, de las cual 22 organizaciones obtuvieron reconocimiento social a sus buenas prácticas en transparencia y desarrollo de la oferta de valor en alianza con la Confederación Colombiana de ONG y con el acompañamiento y financiación de la Unión Europea.
-Rendición social pública de cuentas, ejercicio de transparencia voluntario realizado por las organizaciones sociales en Caldas desde hace 12 años.

-Procesos de fortalecimiento de las ONG en alianza con actores como Corpocaldas, Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, Gobernación de Caldas, Alcaldía de Manizales, Fundación Luker, Chec- EPM, Efigas, entre otros.
-Acompañamiento en la formalización de 30 organizaciones sociales en alianza entre la Universidad Autónoma de Manizales y la Gobernación de Caldas.

La Federación ONG de Caldas tiene como objeto general integrar la acción de representación de las ONG a nivel local, regional y nacional, promoviendo una cultura de concertación, fortalecimiento y coordinación de las organizaciones no gubernamentales de Caldas en torno a los principios universales que las rigen, para que sus miembros y las organizaciones sociales sean entidades auto reguladoras, transparentes y ejecutoras de programas de desarrollo social y ambiental que a la vez conduzca al fortalecimiento de una sociedad civil responsable, participativa, democrática y progresista.

Tanto para Corpocaldas como para la Federación ONG de Caldas, es estratégico continuar en procesos de fortalecimiento de las capacidades de incidencia de comunidad y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de planificación ambiental a nivel local y territorial como también el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas ambientales y los ejercicios de control social y rendición de cuentas.

Sumado a lo anterior es importante indicar que con el ánimo de buscar otros oferentes para generar un convenio bajo el decreto 092 de 2017, se extendió invitación a presentar propuesta a organizaciones del sector social y a la Federación de ONG de Caldas, recibiéndose propuesta técnica y financiera de la Federación ONG de Caldas y ninguna respuesta de las otras entidades invitadas.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

El rol de las veedurías ciudadanas con vocación ambiental es fundamental en los procesos de desarrollo sostenible en los territorios, a través de su función de control social, seguimiento e incidencia en los proyectos, instrumentos de planeación y su ejecución en el tiempo. El relacionamiento entre las comunidades, los gobiernos, las agencias nacionales, el sector empresarial y las instancias de control se hace fundamental en los procesos de gobernanza ambiental. La participación de la sociedad civil en la planificación AMBIENTAL Y EL CONTROL SOCIAL implica tener herramientas que puedan ser desarrolladas para tener una incidencia ajustada a satisfacer las necesidades en el territorio. Es por esto que se hace fundamental para el desarrollo sostenible de los territorios generar estrategias que consoliden la articulación, el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, Los Consejos Territoriales de Planificación y las veedurías ciudadanas ambientales y su incidencia en la gestión ambiental. Promover encuentros de diálogo con organizaciones de la sociedad civil y las veedurías ciudadanas en torno a la gestión ambiental territorial en Caldas, significa hacer una apuesta por el fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana, la sustentabilidad y la sostenibilidad ambiental para la Gobernanza ambiental, soportada fundamentalmente en acciones de control social, veedurías ambientales y gestión desde las organizaciones de la Sociedad Civil en el Departamento de Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos técnicos y financieros, entre Corpocaldas y la Federación de ONG de Caldas para promover procesos de incidencia y control social a través de la consolidación de la veedurias ambientales, organizaciones de la sociedad civil y el fomento de ejercicios de rendición de cuentas con grupos de interés en los municipios de Caldas.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	93141604	Servicios de control de la población

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

Obligaciones generales: De las partes. - Las partes se comprometen a: 1) Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas y técnicas que pueda presentar el desarrollo del convenio; 2) Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio; 3) Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio. De la CORPORACIÓN. - 1) Hacer entrega a LA FEDERACIÓN DE ONG DE CALDAS de sus aportes de conformidad a lo acordado en el convenio. 2) Designar a su cargo el supervisor para que vigile la correcta ejecución de este convenio 3) Proporcionar la información existente en la Corporación útil para la ejecución del convenio. 4) Establecer de manera conjunta con la parte ejecutora el cronograma de ejecución de actividades. De LA FEDERACIÓN DE ONG DE CALDAS. - 1) Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento; 2) Realizar los aportes establecidos. 3) Entregar al supervisor del convenio, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo del convenio; 4) Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del convenio y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto; 5) Informar al supervisor del convenio, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio; 6) Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; 7) Destinar los recursos aportados, de manera exclusiva, para la ejecución del convenio y brindar apoyo a Corpocaldas en las actividades planeadas para la visbilizacción del plan anticorrupción, y desarrollo de ejercicios de transparencia, reuniones de aprestamiento y realización de la audiencia Publica de rendición de cuentas ; 8) Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública; 9) Designar interventores o supervisores de los convenios derivados del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar; 10) Liquidar debidamente los convenios derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así esté previsto en la normatividad vigente

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Para el logro de los objetivos anteriores se realizarán las siguientes actividades específicas así:
1. Actualización del mapa de actores de Organizaciones de la Sociedad Civil y de las Veedurías ambientales de Caldas a través de las plataformas digitales dispuestas por Corpocaldas en el menú Participa para atención a los usuarios. A) Depuración de la base de datos de la información mapeo de actores sociales presentes en el Departamento de Caldas tales como Grupo de interés, Consejos de Cuenca, CIDEA, Red de Jóvenes de ambientes, Consejos municipales de gestión del Riesgo, veedurías ciudadanas, CTP y las OSC de Caldas. B) Complementar en el visor de geoambiental la información de bases de datos de los actores sociales depurados e integrarla a la Pagina WEB de Corpocaldas - (Menú participa) de acuerdo a los lineamientos del SIAR.

2.Consolidar procesos de control social y articulación de las veedurías ambientales de los municipios de Caldas A) 6 Talleres modalidad presenciales en las subregiones de Caldas priorizando temas de

interés ambiental. B) Realizar 4 talleres virtuales con las veedurías de Caldas para el control social ambiental C) Realizar 2 Encuentros mixto presencial y virtual de la red de veedurías ambientales de Caldas para fortalecimiento de sus capacidades en normativa ambiental - atención a comunidades y nuestro quehacer institucional.

3.Promover ejercicios de relacionamiento entre Corpocaldas y los actores sociales de los municipios priorizados. A) 8 Jornadas ambientales presenciales en municipios priorizados desde de la Corporación.

4. Adelantar un plan de comunicaciones en los medios, que incluya una video síntesis del proceso, convocatorias y difusión a través de página web, redes sociales y elaborar dos pendones con los emblemas y logo símbolos de la Corporación y de la FEDERACIÓN DE ONG

5. Abrir una cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos aportados por ambas partes. Los rendimientos de los recursos aportados por CORPOCALDAS, se deberán reintegrar en su totalidad a la terminación del convenio.

De cada una de las actividades planteadas anteriormente, la Federación ONG de Caldas deberá entregar el informe técnico y financiero de realización de dichas actividades, soportadas con sus respectivos registros fotográficos, registros de asistencias y memoria de los temas tratados.

Nota aclaratoria: Las actividades podrán ser realizadas de manera virtual o semi presencial siempre y cuando cumplan con las debidas normas de bioseguridad que exijan la emergencia sanitaria derivada por la Pandemia COVID 19 y que corresponde a las disposiciones que tome el Gobierno nacional, regional y/o Local.

2.4.1 Informes y productos.

La entidad ejecutora entregará cuatro informes de cumplimiento. El primero cuando se acredite un avance del 20%, sobre el avance del convenio, el segundo con un avance del 40%, el tercero con un avance del 75% y uno final técnico y financiero cuando se registre cumplimiento del 100% de lo pactado. Los informes deberán incluir memorias, contenidos temáticos, registros de asistencia, fotográficos, vídeos y demás insumos que se requieran, Así mismo entregará informe financiero e informe final con todos los soportes

2.5 REQUISITOS.

Para la ejecución del presente convenio se requiere de una entidad Jurídica con una experiencia mínima de 5 años y que acredite experiencia con la ejecución procesos , convenios y/o proyectos relacionados con comunidad, Organizaciones de la Sociedad civil, ONGs, Procesos de transparencia, fortalecimiento de capacidades de múltiples actores en los procesos de planificación territorio y política publica, procesos entorno al desarrollo sostenible, AL CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

La Federación ONG de Caldas aparece en el año 1990 como respuesta al apoyo del programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y a la necesidad de agrupar para no duplicar esfuerzos de las ONG, beneficiando así a la población sujeto de intervención en las diferentes áreas del desarrollo humano. Es una organización de la sociedad civil, de segundo grado, de carácter privado, de beneficio social y sin ánimo de lucro. Su propósito es liderar procesos de desarrollo social sustentable en un ámbito pluralista, democrático y participativo en la región. Tiene como objeto

general integrar la acción de representación de las ONG a nivel local, regional y nacional, promoviendo una cultura de concertación, fortalecimiento y coordinación de las organizaciones no gubernamentales en torno a los principios universales que las rigen, para que sus miembros y las organizaciones sociales sean entidades auto reguladoras, transparentes y ejecutoras de programas de desarrollo social que a la vez conduzca al fortalecimiento de una sociedad civil responsable, participativa, democrática y progresista. A lo largo de estos 32 años de trabajo continuo, la federación ha hecho una importante contribución al desarrollo de la región promoviendo procesos de asesoría, información, capacitación, rendición de cuentas y representando los intereses comunes de sus afiliados y el sector social, estimulando la cooperación y la solidaridad. Actualmente se cuenta con 41 organizaciones agremiadas en el Eje Cafetero, las cuales se encuentran en los municipios de Manizales, Villamaría, Chinchiná, Samaná. Manzanares, La Dorada y Riosucio La FEDERACIÓN DE ONG DE CALDAS cuenta con la suficiente capacidad del equipo misional, financiero, técnico y administrativo para cumplir con el objeto del proyecto. De acuerdo con el del decreto 092 de 2017 se considera que la Federación de ONGs de Caldas es una Persona Jurídica que demuestra una experiencia superior a 10 años de existencia. Con la suficiente capacidad del equipo misional, técnico y administrativo para cumplir con el objeto del proyecto. Así mismo, que es una entidad con renocimiento y aceptación en el Departamento tanto por el sector de las organizaciones sociales como de las instituciones publicas.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 9 Meses A partir de acta iniciacion

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

126488779

El valor estimado del convenio es $126.488.779, de los cuales la Corpocaldas aportará la suma de $88.541.966 equivalente al 70% del Convenio y la FEDERACIÓN ONG DE CALDAS $37.946.813 en efectivo, según carta de intención de OCTUBRE de 2022, suscrita por el representante legal, correspondiendo al 30% de contrapartida

2.9 FORMA DE PAGO.

Corpocaldas cancelará el valor de su aporte de la siguiente forma: a) Un primer desembolso del 20% una vez suscrita acta de inicio, equivalente a $17.708.393, b) el segundo desembolso del 35% con una ejecución de 40% correspondiendo a $30.989.688, c), el tercer desembolso del 35% correspondiente a $30.989.688. al verificar un avance de ejecución del 75% y un pago final del 10% correspondiente a $8.854.197 con un cumplimiento del 100% de ejecución del convenio, previa firma del acta de recibo final. Para cada pago, la entidad ejecutora deberá presentar un informe de avance acompañado de los soportes respectivos, revisados y aprobados por el supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales en la forma y monto establecidos por la Ley vigente.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

El Convenio esta proyectado poara ser ejecutado en todos los municipios del Departamento de Caldas segun Ficha Presuopuestal No 429 de 2022 - CDP 716 de 2022

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

Debido al tipo de contrato y a la existencia de personal idóneo y suficiente para desarrollar la supervisión de este, no se requiere la contratación de una interventoría externa y por tanto el supervisor será Carlos Arturo Valencia Alarcón Profesional de la Subdirección de Planificación

Ambiental del Territorio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Convenio de asociación

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor se define a partir de la propuesta de actividades presentada por la FEDERACIÓN DE ONGS DE CALDAS y la validación de viabilidad de los costos a partir de la comparación con actividades similares contratadas en otros procesos por la corporación. Para ello, la Corporación aprobó un presupuesto $88.541.966 y la FEDERACIÓN ONG DE CALDAS $37.946.813 en efectivo para una inversión total de $ 126.488.779. El presupuesto revisado previamente por la Corporación es razonable con base en las condiciones de mercado.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	
ReteIVA	No
ReteICA	No
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	NO
ARL - Nivel	N/A
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para el desarrollo del presente proceso se extendió invitación a la Federación de ONG de Caldas y DOS ENTIDADES MAS DEL DEPARTAMENTO La Primera entidad es decir la Federación de ONG de Caldas presenta propuesta y adjunta presupuesto para la implementación de posible convenio. Los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro se rigen por lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley 489 de 1998 y 5,6,7 y 8 del Decreto 92 de 2017; en lo no previsto en estos aplica el estatuto general de contratación de la administración pública. Las siguientes son las características que identifican dichos convenios: a) El objeto es desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que asigna la ley a la entidad pública contratante. b) La entidad sin ánimo de lucro debe ser idónea; es decir que el objeto de la persona jurídica coincida con las actividades del contrato, acreditar experiencia y no estar incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. Es importante entonces señalar que la FEDERACIÓN DE ONG DE CALDAS es una entidad con amplio reconocimiento en el departamento de Caldas tanto por su aporte AL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIAL, GOBERNANZA AMBIENTAL, EL CONTROL SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL MARCO DEl desarrollo de procesos socioambientales y la ejecución de proyectos con participación ciudadana También se resalta que dicha entidad sin ánimo de lucro tiene una reconocida capacidad de convocatoria y experiencias exitosas en los procesos de formación que ha implementado en la zona, los cuales han incidido en el fortalecimiento y la articulación de las organizaciones sociales. Le favorecen sus vínculos con los actores que interactúa y que demuestra fácilmente los niveles confianza que genera y la credibilidad con la que cuenta. c)Un tercer requisito de los convenios de asociación es que la entidad sin ánimo de lucro debe aportar recursos en dinero, propios o de cooperación internacional, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. La propuesta de La FEDERACIÓN DE ONGS DE CALDAS es aportar recursos por un monto equivalente a dicho porcentaje del valor del convenio. En conclusión,

se reúnen las condiciones exigidas en el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 para celebrar el convenio de asociación propuesto por la entidad sin ánimo de lucro.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este convenio, se consideran como posibles riesgos los que se mencionan en la matriz adjunta a este documento, en la cual se establece además la forma de mitigarlos.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de Corpocaldas en virtud de la celebración del presente convenio, la FEDERACIÓN DE ONGS DE CALDAS deberá constituir a favor de CORPOCALDAS, con NIT No.890.803.005-2, una de las siguientes garantías: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Garantía bancaria; o c) Patrimonio Autónomo. La garantía otorgada deberá amparar a la entidad de los siguientes riesgos: 1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 20% del valor de las comisiones a percibir del presupuesto oficial asignado para la compra de seguros de la Corporación y una vigencia igual al término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. 2) Devolución del pago anticipado, La garantía de pago anticipado debe tener una vigencia igual a la del convenio y cuatro(4) meses más. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. 4) Calidad de los servicios, Por un monto del 20% del valor del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y 4 meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No aplica para un acuerdo comercial.

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

En virtud del tipo de contrato a celebrar, no es necesario realizar la presente declaración. Lo anterior, ya que el contrato que se soporta con este estudio previo, pretende celebrarse para apoyar un programa de interés público de acuerdo a la propuesta de una persona interesada que además, debe cumplir con todos los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y el reglamento para este tipo de contratos

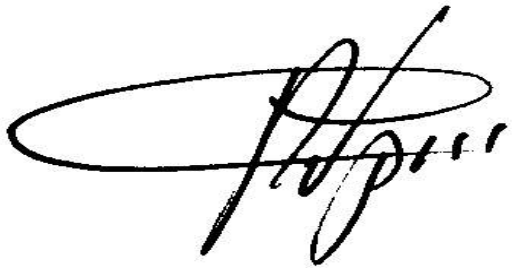
10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, se procederá a la liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CORPOCALDAS hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; b) Certificación de saldos del presente convenio

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Antecedentes Disciplinarios Procuraduría de la Persona Jurídica y el Representante Legal
Antecedentes Disciplinarios Revisor Fiscal
Antecedentes Fiscales Contraloría de la Persona Jurídica y el representante Legal
Autorización del Representante Legal para Contratar
Carta de Invitación a ESAL
CDP
CDP o Carta de aportes de la otra parte (mínimo 30% en efectivo)
Cédula del Representante Legal
Certificación de Idoneidad del contratista
Certificado de Existencia y representación Legal (2 meses de expedición)
Certificados de Experiencia
Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. Representante Legal
Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas. Representante Legal
Estudio del Sector
Estudios Previos
Ficha de Inversión
Matriz de Riesgos
Paz y salvo Parafiscales
Presupuesto
RUT
Solicitud de Propuesta y Propuesta presentada por el Contratista
Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Contador)

Manizales, Diciembre de 2022



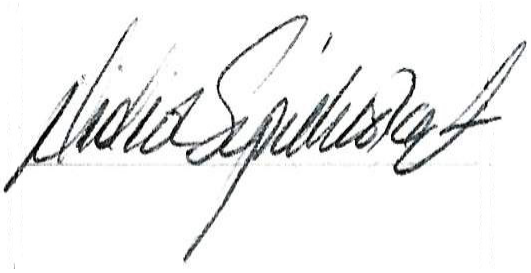
Funcionario que proyectó el estudio previo
CARLOS ARTURO VALENCIA ALARCON



Subdirector
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA



Subdirector de Planeacion
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA



Subdirector Administrativo
NIDIA SEPULVEDA TABARES



Abogado
NATALIA GUEVARA GIRALDO